

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Caser Empresas, Todo Riesgo Daño Material está dirigido a un colectivo de negocios que, por la envergadura de los capitales asegurados, precisan de un contrato que ofrezca una cobertura integral.

Las Garantías asegurables son las detalladas de manera esquemática a continuación. Además de las coberturas descritas, es posible incluir otras coberturas y/o ampliaciones de límites que puedan ser de interés para una actividad o riesgo concreto.

Indicamos adicionalmente que la cobertura obligatoria del contrato es la básica de Todo riesgo Daño Material; el resto son opcionales y de cara a su efecto deberán aparecer como CONTRATADAS en el contrato. En término general, existe un índice de actualización automática de capitales que garantiza que el contrato se mantenga actualizado tras el proceso de renovación.



¿Qué se asegura?

Garantías Básicas.

- ü La cobertura de Todo riesgo Daño Material, incluido el Incendio, los daños a consecuencia de fenómenos meteorológicos y los daños por agua con origen en la rotura de grifos, conducciones y demás instalaciones.
- ü Gastos necesarios para reducir los daños, Extinción y Desescombro

Garantías Optativas.

- ü Daños de tipo eléctrico
- ü La Pérdida de Beneficios a consecuencia de una paralización de la actividad por un daño y/o pérdida cubierta por el contrato.
- ü El Robo y Expoliación
- ü La Rotura de cristales, rótulos y loza.
- ü Los daños que sufran los equipos y maquinaria por una avería o fallo.
- ü La pérdida de líquidos por derrame a consecuencia de una rotura o avería en los depósitos
- ü El deterioro de mercancía refrigerada por un fallo de los sistemas de frío o interrupción de la energía eléctrica.
- ü Asistencia
- ü Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros
- ü CASER atenderá los daños y/o pérdidas cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso y para cada riesgo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante, tanto de sus circunstancias personales, como de las del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Qué no está asegurado?

- Forman parte de las exclusiones del seguro:
- X Los asentamientos del terreno, cambios en el nivel freático, hundimiento y deslizamiento de tierras, la caída de rocas y el colapso de edificios.
 - X El fraude y los actos malintencionados por parte del Contratante.
 - X La contaminación de cualquier clase, cualquiera que sea su origen.
 - X Los errores de fabricación, el deterioro gradual de los bienes y los daños por una falta de mantenimiento de las instalaciones
 - X Los efectos de una combustión espontánea, fermentaciones y oxidación.
 - X Cualquier corrupción, destrucción o borrado de datos informáticos.
 - X Los daños causados por insectos, roedores o cualquier virus o bacteria.
 - X Las existencias que hayan sufrido alteraciones por Los efectos de la podredumbre, moho, variaciones de temperatura y humedad, cambios de color, olor, textura, sabor y acabado, mermas, evaporación y pérdidas de peso.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Cuando los locales o instalaciones se encuentren abandonados, deshabitados o sin vigilancia durante más de treinta días consecutivos.
- ! Las embarcaciones y material ferroviario.
- ! El dinero en efectivo, metales y piedras preciosas, joyas, filatelia y objetos de arte hasta el límite fijado en el contrato.
- ! Los bienes e instalaciones situadas fuera del recinto asegurado.
- ! Los objetos que se encuentren en el exterior, aún cuando estén dentro de los límites de la propiedad.



¿Dónde estoy cubierto?

- ü Son asegurables los edificios, instalaciones y demás bienes situados en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato.

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado.

Durante la vigencia.

- Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, y el daño y/o pérdida cubierta por el contrato, en un plazo máximo de siete días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta). Si el contrato se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00,00h de la fecha de inicio del contrato y termina a las 24,00h en la fecha de su finalización. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

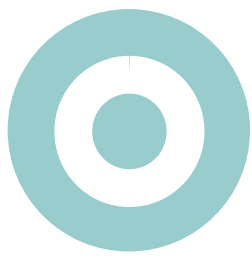
Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.

ÍNDICE

CONDICIONES PARTICULARES

- ⦿ DATOS DEL CONTRATO
- ⦿ DATOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA
- ⦿ RESUMEN DE COBERTURAS

ÍNDICE



DATOS DEL
CONTRATO

SUPLEMENTO

Ejemplar para el Asegurado

DATOS DEL CONTRATO

DATOS DEL SEGURO				
NOMBRE DEL PRODUCTO		CASER EMPRESAS		
PROTOCOLO	PÓLIZA	PÓLIZA REEMPLAZADA	SUPLEMENTO	MEDIADOR
00000009 / 1	96542923		2	4699669
NOMBRE DEL MEDIADOR		MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.		
TIPO DE MEDIADOR		CORREDOR/CORREDURÍA		
RAMO	MODALIDAD	FECHA EFECTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA EMISIÓN
30	56	01/06/2026 00:00 horas	01/06/2027 00:00 horas	01/06/2026
DURACIÓN		ANUAL RENOVABLE	FORMA DE PAGO	ANUAL

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO	
Tomador:	UNIVERSITAT DE VALENCIA
C.I.F.:	Q4618001D
Domicilio:	CL DOCTOR MOLINER S/N
Teléfono:	Teléfono Móvil: 660174304
Localidad:	46100 BURJASSOT
Provincia:	VALENCIA
Domicilio de cobro:	El domicilio del tomador

DETALLE DEL PRECIO				
Prorrata de prima		Desde 01/06/2026 Hasta 01/06/2027		
Prima Neta	I.P.S	Otros Impuestos	Consortio	Total Recibo
201.780,59 €	16.142,44 €	302,69 €	25.582,68 €	243.808,40 €
Nueva prima anual		Desde 01/06/2026 Hasta 01/06/2027		
Prima Neta	I.P.S	Otros Impuestos	Consortio	Total Recibo
201.780,59 €	16.142,44 €	302,69 €	25.582,68 €	243.808,40 €

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050

Mod: F0001289 - D.C.: F0001289-





DATOS DE LA
ACTIVIDAD
ASEGURADA

DATOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

Nº DE RIESGO:	1
EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD	UNIVERSIDAD
ACLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RELACIÓN INMUEBLES DOCUMENTO ANEXO

SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

DOMICILIO	CL DOCTOR MOLINER S/N
LOCALIDAD	46100 / BURJASSOT
PROVINCIA	VALENCIA

BIENES ASEGURADOS

EDIFICIOS	636.515.009,30€
MOBILIARIO, MAQUINARIA E INSTALACIONES	96.024.119,40€
EXISTENCIAS	22.000,00€
VEHÍCULOS EN REPOSO	78.000,00€

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN, la cantidad máxima a indemnizar por el Asegurador en caso de siniestro será:

POR SINIESTRO CONJUNTO PARA LAS COBERTURAS DE DAÑOS Y DE P.BENEFICIOS	40.000.000,00€
---	----------------

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

El asegurado declara que la industria asegurada dispone de los siguientes medios de protección de INCENDIOS, que cubren la totalidad del riesgo objeto del seguro	
Extintores	SI
Bocas de incendio equipadas	NO
Vigilancia permanente	NO
Columnas hidrantes	NO
Detectores automáticos con transmisión de alarma	NO
El asegurado declara que la industria asegurada dispone de los siguientes medios de protección de ROBO, que cubren la totalidad del riesgo objeto del seguro	
Alarma óptica y acústica.	NO
Vigilancia permanente en el interior de la industria	NO
Protecciones físicas en todas las puertas, ventanas u otros huecos de acceso al local	SI

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Superficie de la industria, no compartimentada, superior a 10.000 m2	NO
Altura almacenamiento	INFERIOR A 8 METROS
Naturaleza de las mercancías almacenadas	INCOMBUSTIBLES
Clase de estructura	HORMIGÓN, LADRILLO O METÁLICA PROTEGIDA.
Clase de cubierta	CERÁMICA, PIZARRA, CHAPA METÁLICA, FIBROCEMENTO, PANEL SANDWICH DE LANA DE ROCA O FIBRA DE VIDRIO.
Cerramientos o muros exteriores	LADRILLO, MAMPOSTERÍA O MURALLA DE HORMIGÓN, METÁLICA, PANEL SANDWICH DE LANA DE ROCA O FIBRA DE VIDRIO.

SVGGNR/2026/59279411/1



SUPLEMENTO

Ejemplar para el Asegurado

DATOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

Litros almacenados de gasolina o equivalentes, hasta	0,00
Litros almacenados de gas-oil o equivalentes, hasta	0,00
Kilogramos almacenados de gases licuados en botellas, hasta	0,00
Existen secciones complementarias de trabajo de la madera, barnizado o transformación de plásticos	NO

**El teléfono de Asistencia que ponemos a su disposición es el siguiente:
915.90.96.95 (servicio 24 horas, 365 días al año).**

El servicio de Orientación Jurídica se presta de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

CONDICIONES GENERALES

CODIGO RELATIVO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	K0000848-D
--	------------





RESUMEN DE COBERTURAS


 RESUMEN DE COBERTURAS

GARANTÍAS	LÍMITES
BASICAS	CONTRATADA
Todo riesgo daño material	732.639.128,70€
Gastos de salvamento	732.639.128,70€
Gastos de demolición y desescombro	300.000,00€
Gastos de desembarre y extracción de lodos	300.000,00€
Gastos de extinción	130.000,00€
Gastos de reposición de archivos, moldes y modelos	78.000,00€
Gastos de vigilancia	12.000,00€
Gastos de reconstrucción de jardines	60.000,00€
Bienes temporalmente desplazados	300.000,00€
Bienes propiedad de terceros	CONTRATADA
Bienes de empleados	60.000,00€
Honorarios profesionales	90.000,00€
Gastos de obtención de permisos y licencias	90.000,00€
Maquinaria y mercancías de procedencia extranjera	CONTRATADA
Obras menores	150.000,00€
Cimentaciones	CONTRATADA
Daños estéticos	39.000,00€
DAÑOS ELECTRICOS	195.000,00€ Por siniestro y año
Daños eléctricos	CONTRATADA
ROBO	CONTRATADA
Robo - porcentaje valor parcial	100%
Límite de dinero en caja fuerte	7.800,00€ Por siniestro y año
Límite de dinero en muebles cerrados	1.500,00€ Por siniestro y año
Transporte de fondos	6.000,00€ Por siniestro y año
Robo o expoliación del contenido	CONTRATADA
Desperfectos por robo al continente	195.000,00€
Robo o expoliación de dinero en mueble cerrado	CONTRATADA
Robo o expoliación de dinero en caja fuerte	CONTRATADA
Expoliación a transportadores de fondos	CONTRATADA
Infidelidad de empleados	3.000,00€
Expoliación a empleados y clientes	600,00€ Por empleado, 12.000,00€
Reposición de archivos	78.000,00€
Reposición de llaves y cerraduras	3.000,00€
DESPERFECTOS AL CONTINENTE POR ROBO	NO CONTRATADA
ROTURAS	13.000,00€ Por siniestro y año
Roturas de cristales, rótulos y loza sanitaria	CONTRATADA

SUPLEMENTO

Ejemplar para el Asegurado

RESUMEN DE COBERTURAS

PERDIDA DE BENEFICIOS	CONTRATADA
Pérdida de alquileres	78.000,00€
Periodo de indemnización	12 MESES
Pérdida de alquileres	CONTRATADA
PERDIDA DE BENEFICIOS AMPLIADA	NO CONTRATADA
AVERÍA DE MAQUINARIA	195.000,00€
Avería de maquinaria	CONTRATADA
DERRAME DE LÍQUIDOS	195.000,00€
Derrame de líquidos	CONTRATADA
BIENES REFRIGERADOS	32.500,00€
Bienes refrigerados	CONTRATADA
EQ. ELECTRÓNICOS	CONTRATADA
Equipos electronicos	195.000,00€
Equipos electrónicos	CONTRATADA
Portadores externos de datos	CONTRATADA
Incremento en el coste de la operación	CONTRATADA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

RIESGOS EXTRAORDINARIOS (C.C.S.)	INCLUIDOS		
ASISTENCIA	INCLUIDA		
VALOR DE NUEVO	SÍ		
COMPENSACIÓN DE CAPITALS	INCLUIDA		
REVALORIZACIÓN DE CAPITALS	NO	ÍNDICE BASE	0,00



SUPLEMENTO

Ejemplar para el Asegurado

 RESUMEN DE COBERTURAS

FRANQUICIAS APLICABLES	
GARANTIAS BASICAS	900 €
DAÑOS ELECTRICOS	10% del siniestro con un mínimo de 150 € y un máximo de 900 €
ROBO	300 €
ROTURAS	90 €
PERDIDA DE BENEFICIOS	Perdida de Beneficios- Periodo de Carencia - periodo de carencia 48 HORAS Pérdida de alquileres - Franquicia - periodo de carencia 48 HORAS Desalojo forzoso (Inhabitabilidad temporal) - Franquicia - periodo de carencia 48 HORAS
AVERÍA DE MAQUINARIA	10% del siniestro con un mínimo de 300 € y un máximo de 3000 €
DERRAME DE LÍQUIDOS	10% del siniestro con un mínimo de 300 € y un máximo de 3000 €
BIENES REFRIGERADOS	Deterioro de mercancías en camaras frigorificas- franquicia 10% del siniestro con un mínimo de 300 € y un máximo de 6000 € Bienes refrigerados - periodo de carencia 12 HORAS
EQ. ELECTRÓNICOS	10% del siniestro con un mínimo de 150 € y un máximo de 900 €

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050

Mod: F0001304 - D.C.: F0001304-



RESUMEN DE COBERTURAS

DELIMITACIÓN Y ALCANCE DE LAS COBERTURAS (CLÁUSULAS Y ANEXOS)

ANEXO 1:

DESGLOSE CAMPUS UNIVERSITARIOS:

	CONSTRUIDA	DESCUBIERTA	CONTINENTE	CONTENIDO
BLASCO IBANEZ	251.396,74	49.534,82	217.333.199,14 euros	22.984.525,31 euros
BURJASSOT	165.082,72	53.234,68	112.210.304,68 euros	39.736.279,45 euros
DISEMINADOS	52.170,35	7.461,68	46.553.791,27 euros	2.680.865,64 euros
TARONGERS	183.786,91	43.801,60	161.156.868,34 euros	10.535.830,33 euros
PATERNA	51.582,60	17.235,60	69.879.512,24 euros	19.599.153,63 euros
TOTALES	704.019,32	171.268,38	607.133.575,66 euros	95.536.654,35 euros

Se hace constar que con fecha 16/02/2025 quedan incluidos dentro de las coberturas de la presente póliza los siguientes inmuebles:

	CONTINENTE	CONTENIDO
ESPAI LLUÍS VIVES	22.350.402,33 euros	483.226,15 euros
EDIFICIO 5 - PARC CIENTÍFIC	5.731.031,31 euros	4.238,90 euros
NOUS LOCALS C/ Guardia Civil, 23	1.300.000 euros	

ANEXO 2:

Expresamente se hace constar que, complementando y/o corrigiendo lo contemplado en las presentes Condiciones Particulares, se establecen como capitales asegurados los siguientes:

GARANTÍAS Y COBERTURAS:

- Incendio, caída de rayo, explosión, autoexplosión y efectos secundarios: 100%
- Daños por acción del calor: 100%
- Daños por el agua, incluso localización y reparación de la avería: 100%
- Riesgos extensivos por lluvia, viento, pedrisco y nieve: 100%
- Inundación y efectos secundarios: 100%
- Actos de vandalismo o malintencionados, choque o impacto de vehículos, aeronaves y aeronaves, y mercancías por ellos transportadas: 100%
- Humo: 100%
- Ondas sónicas: 100%
- Gastos de demolición y desescombro y medidas adoptadas por la autoridad: 100%
- Avería de maquinaria: 195.000,00 euros
- Daños eléctricos sobre continente y contenido incluyendo equipos y aparatos eléctricos y/o electrónicos, incluso ordenadores: 195.000,00 euros
- Robo, expoliación y atraco fuera de las instalaciones de la UV: 195.000,00 euros
- Desperfectos al continente y contenido por robo: 195.000,00 euros
- Derrame de líquidos y expansión de gases: 195.000,00 euros
- Objetos de valor especial de carácter artístico, histórico y obras de arte: 195.000,00 euros
- Gastos de extinción de incendios y salvamento: 130.000,00 euros
- Reposición de archivos, planos, moldes, documentos, modelo o matriz: 78.000,00 euros
- Desalojo forzoso de los locales: 78.000,00 euros
- Pérdida de alquileres: 78.000,00 euros
- Derrame de instalaciones automáticas de extinción: 78.000,00 euros
- Daños en jardines, árboles, plantas, césped, instalaciones de fontanería y riego en terrenos propiedad de la UV: 78.000,00 euros
- Daños a vehículos en reposo propiedad de la asegurada para las distintas coberturas: 78.000,00 euros
- Reposición estética tanto en continente como en contenido: 39.000,00 euros
- Rotura de mármoles, granitos y piedras artificiales tanto en continente como en contenido: 39.000,00 euros
- Bienes en cámaras frigoríficas, incluyendo muestras: 32.500,00 euros
- Rotura de lunas, espejos, cristales, piezas de metacrilato y otros materiales de similar constitución y usos, tanto en continente



RESUMEN DE COBERTURAS

como en contenido: 13.000,00 euros

- Robo de efectivo en caja fuerte empotrada o de más de 100 kg: 7.800,00 euros
- Expoliación de dinero en efectivo: 7.800,00 euros
- Hurto: 7.800,00 euros
- Honorarios de peritos: 13.000,00 euros

ANEXO 3:

Se hace expresamente constar que en caso de discrepancia, prevalecerán las condiciones establecidas en el Pliego Técnico.

COBERTURA AUTOMÁTICA

Queda convenido que sobre las sumas Aseguradas para continente, mobiliario, maquinaria e instalaciones, con exclusión expresa de las existencias de cualquier naturaleza, se garantiza un aumento automático, sin necesidad de comunicación previa por parte del Asegurado, del: 10.00 %.

Este margen automático no es de aplicación para las coberturas contratadas a primer riesgo.

En consecuencia, el Asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional prevista en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando la insuficiencia de valores asegurados sobre los bienes antes citados no sobrepase el porcentaje citado en el párrafo anterior.

El Asegurado se obliga al final de cada anualidad de seguro, a comunicar a CASER los aumentos reales que se hayan producido en dicho periodo con motivo de la adquisición de nuevos bienes o aumento de los existentes, con el fin de emitir el oportuno suplemento de regularización de prima, resultante de multiplicar la mitad de la diferencia entre los valores asegurados al principio y al final de la anualidad por la tasa de prima anual.

VEHÍCULOS DEL ASEGURADO EN REPOSO

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares de la póliza, quedan cubiertos por la Garantía Básica exclusivamente los vehículos propiedad del Asegurado, siempre que se encuentren en reposo en el interior del recinto objeto de aseguramiento.

En caso de pérdida total, la indemnización será a valor venal del vehículo. En caso de siniestro parcial, la indemnización se calculará en base al coste de reparación, pero estableciendo como límite por vehículo su valor venal.

Esta cobertura surtirá efecto siempre que no haya otras pólizas que garanticen estos bienes o en exceso a las mismas.

DETERIORO DE MERCANCÍAS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS



RESUMEN DE COBERTURAS

El Asegurado declara que las cámaras frigoríficas que contienen las mercancías aseguradas disponen de un sistema electrónico de control y registro de la temperatura interior de las mismas, con fuente de alimentación independiente que garantiza su continuidad en servicio en caso de interrupción del suministro eléctrico.

Dicho sistema de control se encontrará atendido permanentemente (24 horas, los 365 del año) por el personal de mantenimiento o vigilancia de la empresa o, en su defecto, conectado a una central permanentemente atendida que realice en control a distancia y que en el caso de detectarse alguna anomalía procederá según el protocolo de actuación establecido.

Si la suma asegurada para esta garantía es inferior a 150.000 EUR, no será objeto de necesario cumplimiento la declaración anterior.

PÉRDIDA DE BENEFICIOS – PÉRDIDA DE ALQUILERES

A través de la cobertura de Pérdida de Beneficios, se garantiza la Pérdida de Alquileres de los locales asegurados, a consecuencia de un siniestro amparado exclusivamente por la Garantía Básica y el Consorcio de Compensación de Seguros.

La indemnización se determinará por el importe de los alquileres en el día del siniestro, y durará desde dicho día hasta que los locales pudieran ser utilizados, como máximo el periodo de interrupción, y el capital asegurado para la cobertura de Pérdida de Alquileres, reflejados en Condiciones Particulares.

Quedan excluidos los edificios o locales no alquilados el día del siniestro.

PÉRDIDA DE BENEFICIOS – DESALOJO FORZOSO

Por esta cobertura de Desalojo Forzoso, se garantizarán los gastos por el traslado de los bienes asegurados y el alquiler de un local de características similares al asegurado, durante el periodo en el que no pueda ser utilizado a consecuencia de un siniestro amparado exclusivamente por la Garantía Básica y el Consorcio de Compensación de Seguros

Dicho plazo queda limitado al tiempo durante el que se estén realizando los trabajos de reparación y como máximo el periodo de interrupción reflejados en Condiciones Particulares de la póliza.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES



RESUMEN DE COBERTURAS

Se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, perjuicio, coste o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o la sospecha o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra forma a la misma, incluido el miedo a ella.

A los efectos anteriores, el concepto de reclamación, daño, coste, gasto o perjuicio incluye, pero no está limitado a, todo coste de limpieza, desintoxicación, retirada, monitorización o prueba relacionado con una enfermedad transmisible o con cualquier propiedad asegurada por la presente póliza que esté o pueda verse afectada por una enfermedad transmisible.

Queda igualmente excluida cualquier reclamación, daño, perjuicio, coste, pérdida o gasto directa o indirectamente causado por, que surja de, o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir una enfermedad trasmisible.

Definiciones

Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

La presente exclusión es de aplicación a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y toda provisión de cobertura de la presente póliza.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS CIBERNÉTICAS

RESUMEN DE COBERTURAS

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este contrato, se excluye del mismo cualquier Pérdida Cibernética.

1. Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, multa o penalización o cualquier otra cantidad, directa o indirectamente causada por
 - 1.1. el uso o funcionamiento de cualquier Sistema Informático o Red de Ordenadores;
 - 1.2. la reducción o pérdida de la capacidad de usar u operar cualquier Sistema Informático, Red de Ordenadores o Datos;
 - 1.3. el acceso, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier dato;
 - 1.4. la incapacidad de acceder, procesar, transmitir, almacenar o utilizar cualquier dato;
 - 1.5. cualquier amenaza o engaño relacionado con los puntos 1.1 a 1.4 anteriores;
 - 1.6. cualquier error u omisión o accidente con respecto a cualquier Sistema Informático, Red de Ordenadores o Datos.
2. Sistema Informático significa cualquier computadora, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de la información, sistema de comunicaciones o dispositivo electrónico de propiedad del Asegurado, de sus proveedores o cualquier otro tercero. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier dispositivo o sistema de entrada, salida o almacenamiento de datos asociado, equipo de red o instalación de respaldo.
3. Red de Ordenadores significa un grupo de Sistemas Informáticos y otros dispositivos electrónicos o instalaciones de red conectados a través de una forma de tecnología de comunicaciones, incluyendo Internet, intranet y redes privadas virtuales (VPN), permitiendo que los dispositivos de computación en red intercambien Datos.
4. Por Datos se entiende la información utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

No obstante, y sujeto al resto de términos Condiciones y exclusiones de la póliza, este contrato cubre el daño físico o la pérdida de los bienes asegurados causados por cualquiera de los riesgos cubiertos, incluso en el supuesto que un incidente cibernético pudiera haber sido el causante de dicho daño de forma directa o indirecta.

Los bienes asegurados por esta póliza no incluyen Datos electrónicos, a menos y en la medida en que se indique expresamente en esta póliza.



RESUMEN DE COBERTURAS

En cualquier caso queda excluida toda pérdida financiera o paralización de actividad como consecuencia de la pérdida cibernética.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la vigente normativa de protección de datos, le comunicamos que los datos que Vd. nos proporcione serán tratados por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- responsable del tratamiento la finalidad de formalizar y cumplir con el contrato de seguro o plan de pensiones, prevenir el fraude, así como elaborar perfiles y comunicaciones comerciales. La legitimación para el tratamiento de sus datos personales se encuentra en la celebración de un contrato o precontrato, en el cumplimiento de obligaciones legales y en el interés legítimo del responsable del tratamiento. Asimismo, le informamos que los destinatarios de sus datos personales serán, en su caso, las entidades reaseguradoras o coaseguradoras, sociedades del Grupo Caser, entidades para la prevención del fraude y las administraciones públicas. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad. Por otra parte le informamos de los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos. Dirección Postal: Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es. Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: www.caser.es/proteccion-de-datos.

El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el artículo 122 del ROSSEAR. Asimismo declara recibir y mostrar su conformidad con el contenido de las condiciones particulares, generales y especiales, en su caso, del seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

En virtud de la información que, con carácter previo a la contratación nos ha proporcionado, consideramos que este seguro cubre sus exigencias y necesidades al contener los requisitos definidos por usted en su solicitud de oferta de seguro.

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -
DIRECTOR GENERAL

